

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS GENERALES	
OBJETO CONTRACTUAL:	SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

COMPONENTE 1 – COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE MECANIZACIÓN

Ítem	1,1
Denominación de bien o servicio	Coordinación técnica, administrativa y operativa del proyecto de mecanización agrícola del municipio de Monterrey, Casanare, mediante la gestión de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y conforme a los objetivos del programa.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	86101504 Servicios de formación profesional agrícola
Descripción detallada	Unidad de Medida: Mes Cantidad: Dos (2) Para el desarrollo del componente de coordinación, el contratista deberá vincular un (1) coordinador del proyecto, quien será responsable de la planeación, programación, seguimiento técnico, administrativo y operativo del servicio de mecanización agrícola. El coordinador deberá articular las actividades con la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, los operadores de los tractores, los productores beneficiarios y demás actores que intervengan en la ejecución del contrato. Actividades mínimas a desarrollar: 1. Realizar la inscripción de los productores que soliciten el servicio de mecanización agrícola ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	diligenciamiento del formato del Sistema de Gestión de Calidad Código M-GDEMA-F-03, versión 3, registrando como mínimo: nombres y apellidos del productor, número de cédula de ciudadanía, vereda, ubicación del predio, tipo de labor solicitada, implemento agrícola requerido, número estimado de horas tractor, área a mecanizar, descripción de acceso al predio y firma del usuario. 2. Informar al productor, durante el proceso de inscripción, los lineamientos, requisitos y condiciones para acceder al servicio, aclarando que el programa no establece un área mínima de mecanización y que el área máxima acumulada será de diez (10) hectáreas por productor durante la ejecución del contrato. 3. Verificar o apoyar la inscripción de los productores en la plataforma Campo Innova y en los registros que defina la entidad contratante. 4. Mantener abierta la recepción de solicitudes durante la vigencia del contrato, consolidando la información en una base de datos editable en Excel denominada "Solicitud y seguimiento a mecanización", la cual deberá entregarse mensualmente al supervisor del contrato por correo electrónico. 5. Realizar visita de diagnóstico a los predios solicitantes, con el fin de determinar si el terreno es apto para la labor de mecanización, el área a intervenir, el cultivo a establecer o mantener, el número de horas requeridas, el implemento agrícola a utilizar, las condiciones de acceso y los riesgos técnicos o ambientales que puedan afectar la prestación del servicio. 6. Elaborar el plan de trabajo semanal, estableciendo rutas, tiempos de desplazamiento, orden de atención, disponibilidad de operadores, requerimientos de transporte en cama baja y demás aspectos necesarios para la ejecución eficiente del servicio. 7. Coordinar la operación de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, procurando su uso adecuado, seguro y eficiente. 8. Realizar seguimiento al cumplimiento de las labores ejecutadas por los operadores, verificando odómetros
--	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	iniciales y finales, ubicación del predio, actividad realizada, registro fotográfico y conformidad del productor. 9. Programar, en coordinación con el contratista y la supervisión, los mantenimientos preventivos, correctivos y traslados requeridos para garantizar la continuidad operativa de la maquinaria agrícola. 10. Presentar informes mensuales de avance, incluyendo relación de productores atendidos, hectáreas intervenidas, horas de tractor ejecutadas, veredas atendidas, novedades, mantenimientos realizados, desplazamientos, registros fotográficos, coordenadas geográficas y demás soportes requeridos por la supervisión. 11. Consolidar y someter a verificación de la supervisión la relación de productores que cumplan los requisitos para la asignación de cal dolomita agrícola, evitando duplicidades por productor o por predio y dejando trazabilidad de los criterios aplicados. 12. Coordinar la entrega individual de la cal dolomita agrícola, garantizando el diligenciamiento del acta de entrega y compromiso de uso, la identificación del productor y del predio, la cantidad entregada, el lote del producto, la fecha, el registro fotográfico y los demás soportes definidos por la entidad. 13. Realizar o apoyar el seguimiento posterior al uso de la cal dolomita agrícola en los predios mecanizados y reportar a la supervisión cualquier novedad, destinación diferente, comercialización, transferencia o incumplimiento de los compromisos asumidos por el productor. Personal requerido: Un (1) Coordinador del Proyecto. Formación académica mínima: Profesional en Ingeniería Agronómica, Zootecnia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agropecuaria o áreas afines al sector agropecuario. Experiencia general: Igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con preparación de suelos, adecuación de tierras, mecanización agrícola, asistencia técnica agropecuaria o coordinación de proyectos agropecuarios.
--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

COMPONENTE 2 - MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO PESADO

Ítem	2,1
Denominación de bien o servicio	Movilización y desmovilización de los dos (2) tractores Kubota M9540 y de los diferentes implementos agrícolas disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola del municipio de Monterrey, mediante vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga, hacia los frentes de trabajo rurales, entre frentes de trabajo y de regreso al casco urbano o sitio autorizado, de acuerdo con la programación y las necesidades técnicas de los productores.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	78101801 Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.
Descripción detallada	Unidad de Medida: Número de Recorridos Cantidad: Treinta y seis (36) El contratista deberá garantizar la movilización y desmovilización de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio de Monterrey y de los implementos agrícolas disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola, hacia las veredas, predios y frentes de trabajo donde se desarrollen actividades de preparación de suelos, adecuación de tierras y mecanización agrícola. Los tractores y los implementos podrán ser transportados de manera conjunta o separada, de acuerdo con la capacidad del vehículo, las condiciones de seguridad y la programación aprobada por la supervisión. La movilización deberá comprender, cuando sean requeridos, implementos tales como rastra preparadora, zanjadora, caballoneador, rastrillo pulidor, remolque de volteo y los demás equipos o accesorios compatibles que formen parte del Banco de Maquinaria Agrícola o que sean incorporados durante la ejecución contractual. En diferentes oportunidades podrán solicitarse uno o varios implementos, de acuerdo con la solicitud de los productores, el diagnóstico técnico del predio, el tipo de labor requerida y el objetivo de la mecanización. La selección y movilización de cada implemento deberá ser validada por el coordinador del proyecto e incluida en la programación aprobada por la supervisión. Asimismo, el contratista deberá garantizar el traslado entre frentes de trabajo y el retorno de los tractores e implementos al casco urbano, al Banco de Maquinaria Agrícola, al taller o al sitio que indique la supervisión, cuando se requieran

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

mantenimientos preventivos o correctivos, revisiones técnicas, cambios de implemento, atención de novedades mecánicas, reorganización de la programación o finalización del contrato.

Definición de desplazamiento:

Para efectos de medición, control y pago, se entenderá como un (1) desplazamiento cada recorrido autorizado, efectivamente realizado y soportado por un vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga, desde un punto de origen hasta un punto de destino, transportando uno o ambos tractores y/o uno o varios implementos. El viaje de retorno, el traslado entre frentes y el transporte independiente de implementos se contabilizarán como desplazamientos separados cuando hayan sido previamente autorizados y debidamente soportados.

Condiciones mínimas del servicio:

1. Disponer de vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga con capacidad, dimensiones y sistemas de sujeción suficientes para transportar de manera segura los tractores y los implementos, conjunta o separadamente.
2. Contar con operador o conductor con licencia vigente y experiencia verificable en transporte de maquinaria agrícola, equipo pesado e implementos de dimensiones especiales.
3. Mantener vigente la matrícula, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, pólizas, permisos y demás documentación exigida por la normatividad aplicable.
4. Disponer de rampas, cadenas, tensores, eslingas, cuñas, amarres, señalización y demás elementos necesarios para el cargue, descargue, sujeción y aseguramiento de la maquinaria y los implementos.
5. Verificar antes de cada traslado la distribución de la carga, altura, ancho, peso, puntos de apoyo y condiciones de los implementos, evitando daños, desplazamientos o desprendimientos durante el recorrido.
6. Atender los requerimientos de movilización hacia las diferentes veredas y sectores rurales de Monterrey, incluidos los recorridos por la Ruta Nacional 65 (Marginal de la Selva), las vías municipales y las vías veredales que permitan el acceso seguro. Cuando el traslado de un tractor entre veredas o frentes de trabajo implique circular total o parcialmente por la Ruta Nacional 65, el equipo deberá ser transportado en vehículo tipo cama baja y no podrá desplazarse por sus propios medios sobre dicho corredor. Los implementos deberán movilizarse debidamente asegurados en la cama baja o en un vehículo de carga técnicamente idóneo.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

7. Garantizar disponibilidad oportuna conforme al cronograma semanal y a los requerimientos derivados de cambios de frente, cambio de implemento, mantenimiento, contingencias o finalización contractual.
8. Entregar por cada desplazamiento planilla o soporte que indique fecha, hora, origen, destino, ruta, vehículo, conductor, tractor o implementos transportados, número de serie o identificación cuando aplique, registro fotográfico y firma del coordinador o responsable autorizado.

Justificación de la cantidad estimada:

La cantidad total de treinta y seis (36) desplazamientos corresponde a una estimación de planeación operativa para el plazo de ejecución de dos (2) meses, construida a partir de tres necesidades: i) el traslado de cada tractor para los mantenimientos preventivos de 250 y 500 horas previstos; ii) el cambio de frente de trabajo entre veredas cuando el recorrido deba realizarse por la Ruta Nacional 65 (Marginal de la Selva) o cuando las condiciones de distancia, seguridad vial o protección del equipo requieran el uso de vehículo tipo cama baja; y iii) la movilización independiente, el intercambio o el retorno de los implementos del Banco de Maquinaria Agrícola, según el diagnóstico técnico y las necesidades de los productores.

- 1. Desplazamientos por mantenimientos preventivos:** se contemplan dos (2) mantenimientos preventivos por cada uno de los dos (2) tractores, correspondientes a los intervalos de 250 y 500 horas de trabajo, para un total de cuatro (4) servicios. Cada mantenimiento requiere un (1) desplazamiento hacia el taller o sitio autorizado y un (1) desplazamiento de retorno al Banco de Maquinaria Agrícola o al siguiente frente programado. Cálculo: cuatro (4) mantenimientos por dos (2) recorridos por mantenimiento, para un total de ocho (8) desplazamientos $[4 \times 2 = 8]$.
- 2. Desplazamientos por cambios interveredales de los tractores:** se estiman catorce (14) desplazamientos durante los dos (2) meses de ejecución, destinados a atender cambios entre veredas, sectores rurales o frentes de trabajo que exijan circular total o parcialmente por la Ruta Nacional 65, o aquellos movimientos en los que, por razones de seguridad vial, distancia o protección del equipo, el tractor deba ser movilizadado en cama baja. La cantidad podrá distribuirse entre los dos tractores conforme a la programación técnica y a la ubicación de los productores beneficiarios. Cada recorrido autorizado desde un origen hasta un destino se contabilizará como un (1) desplazamiento.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

3. Desplazamientos para movilización de implementos:

se estiman catorce (14) desplazamientos para el traslado, entrega, cambio, retiro o retorno de la rastra preparadora, la zanjadora, el caballoneador, el rastrillo pulidor, el remolque de volteo y los demás implementos disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola. La necesidad de cada movimiento dependerá del tipo de labor solicitada, el diagnóstico técnico del predio, la ubicación del implemento y la programación aprobada. Se contabilizará un (1) desplazamiento cuando el implemento deba transportarse de forma independiente o en un recorrido distinto al del tractor.

Resumen del cálculo: ocho (8) desplazamientos por mantenimientos preventivos + catorce (14) desplazamientos por cambios interveredales de los tractores + catorce (14) desplazamientos para movilización de implementos = treinta y seis (36) desplazamientos.

La distribución anterior es una proyección de planeación y no constituye una obligación rígida de ejecutar exactamente cada subcantidad. La supervisión podrá compensar los veintiocho (28) desplazamientos operativos previstos para cambios interveredales de los tractores y movilización de implementos, de acuerdo con las solicitudes de los productores, las rutas, la ubicación y disponibilidad de los equipos y la programación semanal, sin afectar los ocho (8) desplazamientos previstos para los mantenimientos preventivos ni superar el total de treinta y seis (36). Cuando en un mismo viaje se transporten un tractor y uno o varios implementos con el mismo origen y destino, se reconocerá un (1) solo desplazamiento; si los equipos viajan en momentos, rutas, orígenes o destinos diferentes, se reconocerán como desplazamientos separados, siempre que hayan sido previamente autorizados y debidamente soportados.

Nota:

El coordinador del proyecto, de acuerdo con su criterio técnico y la programación aprobada por la supervisión, elaborará un cronograma semanal en el que se definan las rutas, frentes de trabajo, horarios, tractores, implementos y movimientos requeridos, procurando agrupar las cargas compatibles, reducir traslados innecesarios y optimizar la operación del Banco de Maquinaria Agrícola.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

COMPONENTE 3 – PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS DOS (2) TRACTORES KUBOTA M9540 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Ítem	3,1
Denominación de bien o servicio	Operación de los dos (2) tractores a cargo del municipio de Monterrey mediante la vinculación de dos (2) operadores de maquinaria agrícola, para ejecutar labores de preparación de suelos, adecuación de tierras y demás actividades compatibles con los equipos e implementos disponibles.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	80111600 Servicios de Personal Temporal
Descripción detallada	Unidad de Medida: Mes Cantidad: Dos (2) El contratista deberá vincular dos (2) operadores de maquinaria agrícola para la operación de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio de Monterrey, destinados a la prestación del servicio de mecanización agrícola en los predios de pequeños y medianos productores beneficiarios del programa. El servicio corresponde exclusivamente a la operación, conducción y manejo técnico de los tractores e implementos agrícolas disponibles por parte del municipio, sin incluir el suministro de la maquinaria. Los operadores deberán ejecutar las actividades de preparación de suelos, adecuación de tierras, limpieza de terrenos de siembra y demás labores compatibles con los tractores y los implementos disponibles, conforme a la programación definida por el coordinador y aprobada por la supervisión. Obligaciones mínimas de los operadores: 1. Operar los tractores Kubota M9540 de manera segura, responsable y conforme a las recomendaciones del fabricante. 2. Ejecutar las labores de mecanización agrícola programadas por el coordinador del proyecto. 3. Realizar revisión básica diaria del equipo antes, durante y después de su operación, verificando niveles, fugas, llantas, luces, frenos, implementos, puntos de engrase y demás condiciones visibles de funcionamiento. 4. Reportar oportunamente al coordinador cualquier falla, daño, fuga, ruido anormal, sobrecalentamiento, alarma,

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	desgaste, accidente o novedad que pueda afectar la seguridad o continuidad del servicio. 5. Diligenciar los registros de operación, incluyendo odómetro inicial, odómetro final, actividad ejecutada, vereda, predio, nombre del productor y observaciones de la jornada. 6. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para la operación segura de maquinaria agrícola. 7. Abstenerse de operar la maquinaria en terrenos que presenten condiciones de alto riesgo, pendientes inadecuadas, presencia de piedras, árboles, material vegetal pesado, zonas inundadas, áreas de protección ambiental o cualquier otra condición que pueda poner en riesgo el equipo, el operador o terceros. 8. Velar por el buen uso, cuidado y conservación de los tractores e implementos agrícolas entregados para la prestación del servicio. Personal requerido: Dos (2) operadores de maquinaria agrícola. Formación académica mínima: Contar con curso, certificación o capacitación en operación y manejo seguro de maquinaria agrícola, especialmente tractor agrícola, expedido por entidad competente o acreditar experiencia verificable en la operación de este tipo de equipos. Experiencia general mínima: Igual o superior a seis (6) meses en operación de maquinaria agrícola, preferiblemente en tractor agrícola y labores de preparación de suelos.
--	---

COMPONENTE 4 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS DOS (02) TRACTORES KUBOTA M9540

Ítem	4,1
Denominación de bien o servicio	Mantenimiento preventivo a todo costo de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, de acuerdo con el manual de operación, para el servicio correspondiente a las 250 horas de trabajo de la máquina, incluyendo repuestos, filtros, aceites, lubricantes, mano de obra especializada y revisión general.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Descripción detallada	Unidad de Medida: Global

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	Cantidad: Uno (1) El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, conforme a las recomendaciones del fabricante y al intervalo de servicio establecido para las 250 horas de trabajo de la máquina. Actividades mínimas por mantenimiento: Cambio de filtro de aceite de motor: - Suministro e instalación de filtro de aceite nuevo compatible con tractor Kubota M9540. - Verificación de sellos, empaques y correcto ajuste. - Comprobación de ausencia de fugas posterior a la instalación. Cambio de aceite de motor: - Drenaje completo del aceite usado. - Suministro e instalación de aceite nuevo para motor diésel que cumpla como mínimo con la clasificación recomendada por Kubota. - Capacidad aproximada del sistema con filtro: 10,7 litros. - Verificación y ajuste del nivel final mediante varilla indicadora. Cambio de filtro de combustible diésel: - Suministro e instalación de filtro de combustible nuevo. - Purga del sistema de combustible después de la instalación. - Verificación de estanqueidad y correcto funcionamiento. Cambio de filtro de aire exterior o primario: - Suministro e instalación del elemento filtrante primario. - Limpieza de carcasa del filtro y conductos de admisión. - Verificación del correcto sellado del sistema. Cambio de filtro de aire interior o secundario: - Suministro e instalación del elemento filtrante secundario o de seguridad. - Inspección de la caja del filtro y estado general del sistema de admisión de aire. Cambio de filtro sedimentador de diésel: - Desmonte, limpieza y sustitución del elemento filtrante del sedimentador o separador de agua. - Eliminación de sedimentos y agua acumulada. - Purga y prueba de funcionamiento del sistema de combustible. Cambio de filtros del sistema hidráulico:
--	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N° 379 del 04 de junio de 2024

	- Suministro e instalación de dos (2) filtros de aceite hidráulico compatibles con el tractor Kubota M9540. - Verificación del estado de conexiones, sellos, empaques y ausencia de fugas. - Disposición adecuada de los filtros y elementos retirados. Cambio de aceite hidráulico: - Drenaje completo del aceite hidráulico usado. - Suministro e instalación de aceite hidráulico nuevo conforme a las especificaciones recomendadas por el fabricante. - Capacidad aproximada del sistema: 60 litros. - Verificación del nivel y correcto funcionamiento del sistema hidráulico. Cambio de aceite del eje delantero: - Drenaje completo del lubricante usado del eje delantero. - Suministro e instalación de aceite nuevo conforme a las especificaciones del fabricante. - Capacidad aproximada: 6 litros. - Verificación del nivel, sellado y ausencia de fugas. Cambio de aceite de los mandos finales delanteros: - Drenaje y sustitución del lubricante de cada mando final delantero. - Suministro de aceite nuevo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. - Capacidad aproximada: 3,5 litros por cada lado. - Verificación del nivel, correcto sellado y ausencia de fugas. Engrase de puntos de fricción: - Lubricación de todos los puntos de engrase establecidos por el fabricante. - Aplicación de grasa multipropósito de alta resistencia para maquinaria agrícola. - Verificación del estado de terminales, rótulas, crucetas y demás componentes lubricables. Servicio de lavado general: - Lavado exterior completo del tractor. - Limpieza de motor, chasis, guardabarros, radiador, filtros y demás componentes accesibles. - Retiro de residuos de tierra, grasa y material vegetal acumulado. Mano de obra especializada: - Servicio ejecutado por personal técnico calificado en maquinaria agrícola.
--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

- Uso de herramientas adecuadas y procedimientos recomendados para este tipo de equipo.
- Registro y reporte de las actividades realizadas.

Las cantidades relacionadas a continuación corresponden a los repuestos e insumos mínimos requeridos para realizar un (1) mantenimiento preventivo a un (1) tractor Kubota M9540. En caso de intervenir dos (2) tractores, las cantidades deberán multiplicarse por el número de tractores objeto del mantenimiento:

Ítem	Unidad	Cantidad
Filtro de aceite de motor	Unidad	1
Aceite de motor para tractor Kubota M9540 SAE 15W-40 con clasificación API CI-4 o superior	Litro	10,7
Filtro de combustible diésel	Unidad	1
Filtro de aire exterior	Unidad	1
Filtro de aire interior	Unidad	1
Filtro sedimentador de diésel	Unidad	1
Oring de filtro diésel	Unidad	1
Filtro de aceite hidráulico	Unidad	2
Aceite hidráulico	Litro	60
Aceite del eje delantero	Litro	6
Aceite de mandos finales delanteros	Litro	3,5 por cada lado
Grasa multipropósito para lubricación	Kilogramo o cartucho	1
Materiales de limpieza y lavado	Global	1
Mano de obra especializada	Servicio	1

Nota Técnica:

Los mantenimientos preventivos deberán realizarse conforme al odómetro de cada tractor Kubota M9540, siguiendo las recomendaciones del fabricante y la programación aprobada por la supervisión. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá realizar revisiones básicas diarias y reportar cualquier novedad mecánica, fuga, ruido anormal, sobrecalentamiento, desgaste o condición que pueda afectar la operación segura de la maquinaria.

Criterios de aceptación:

El mantenimiento se considerará recibido a satisfacción cuando se hayan reemplazado los filtros especificados; el aceite de motor, aceite hidráulico, aceite del eje delantero y aceite de los mandos finales delanteros hayan sido sustituidos y se

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	encuentren en los niveles recomendados por el fabricante; el sistema de combustible se encuentre purgado y libre de fugas; el sistema hidráulico opere correctamente y sin pérdidas; se hayan lubricado todos los puntos de engrase; el tractor opere normalmente sin alarmas o fallas visibles; y se entregue reporte técnico indicando odómetro, actividades ejecutadas, insumos utilizados, novedades y observaciones encontradas.
--	---

Ítem	4,2
Denominación de bien o servicio	Mantenimiento preventivo a todo costo de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, de acuerdo con el manual de operación, para el servicio correspondiente a las 500 horas de trabajo de la máquina, incluyendo repuestos, filtros, aceites, lubricantes, mano de obra especializada y revisión general.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Descripción detallada	Unidad de Medida: Global Cantidad: Uno (1) El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, conforme a las recomendaciones del fabricante y al intervalo de servicio establecido para las 500 horas de trabajo de la máquina. Actividades mínimas por mantenimiento: Cambio de filtro de aceite de motor: - Suministro e instalación de filtro de aceite nuevo compatible con tractor Kubota M9540. - Verificación de sellos, empaques y correcto ajuste. - Comprobación de ausencia de fugas posterior a la instalación. Cambio de aceite de motor: - Drenaje completo del aceite usado. - Suministro e instalación de aceite nuevo para motor diésel que cumpla como mínimo con la clasificación recomendada por Kubota. - Capacidad aproximada del sistema con filtro: 10,7 litros. - Verificación y ajuste del nivel final mediante varilla indicadora. Cambio de filtro de combustible diésel: - Suministro e instalación de filtro de combustible nuevo. - Purga del sistema de combustible después de la instalación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	- Verificación de estanqueidad y correcto funcionamiento. Cambio de filtro de aire exterior o primario: - Suministro e instalación del elemento filtrante primario. - Limpieza de carcasa del filtro y conductos de admisión. - Verificación del correcto sellado del sistema. Cambio de filtro de aire interior o secundario: - Suministro e instalación del elemento filtrante secundario o de seguridad. - Inspección de la caja del filtro y estado general del sistema de admisión de aire. Cambio de filtro sedimentador de diésel: - Desmonte, limpieza y sustitución del elemento filtrante del sedimentador o separador de agua. - Eliminación de sedimentos y agua acumulada. - Purga y prueba de funcionamiento del sistema de combustible. Engrase de puntos de fricción: - Lubricación de todos los puntos de engrase establecidos por el fabricante. - Aplicación de grasa multipropósito de alta resistencia para maquinaria agrícola. - Verificación del estado de terminales, rótulas, crucetas y demás componentes lubricables. Servicio de lavado general: - Lavado exterior completo del tractor. - Limpieza de motor, chasis, guardabarros, radiador, filtros y demás componentes accesibles. - Retiro de residuos de tierra, grasa y material vegetal acumulado. Mano de obra especializada: - Servicio ejecutado por personal técnico calificado en maquinaria agrícola. - Uso de herramientas adecuadas y procedimientos recomendados para este tipo de equipo. - Registro y reporte de las actividades realizadas. Las cantidades relacionadas a continuación corresponden a los repuestos e insumos mínimos requeridos para realizar un (1) mantenimiento preventivo a un (1) tractor Kubota M9540. En caso de intervenir dos (2) tractores, las
--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	cantidades deberán multiplicarse por el número de tractores objeto del mantenimiento:		
	Ítem	Unidad	Cantidad
	Filtro de aceite de motor	Unidad	1
	Aceite de motor para tractor Kubota M9540	Litro	10,7
	Filtro de combustible (diésel)	Unidad	1
	Filtro de aire exterior	Unidad	1
	Filtro de aire interior	Unidad	1
	Filtro sedimentador de diésel	Unidad	1
	Grasa multipropósito para lubricación	Kilogramo o cartucho	1
	Materiales de limpieza y lavado	Global	1
	Mano de obra especializada	Servicio	1
	Nota Técnica: Los mantenimientos preventivos deberán realizarse conforme al odómetro de cada tractor Kubota M9540, siguiendo las recomendaciones del fabricante y la programación aprobada por la supervisión. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá realizar revisiones básicas diarias y reportar cualquier novedad mecánica, fuga, ruido anormal, sobrecalentamiento, desgaste o condición que pueda afectar la operación segura de la maquinaria. Criterios de aceptación: El mantenimiento se considerará recibido a satisfacción cuando se hayan reemplazado los filtros especificados, el aceite de motor haya sido cambiado y se encuentre en el nivel recomendado, el sistema de combustible esté purgado y libre de fugas, se hayan lubricado los puntos de engrase, el tractor opere normalmente sin alarmas o fallas visibles, y se entregue reporte técnico indicando odómetro, actividades ejecutadas, insumos utilizados, novedades y observaciones encontradas.		

COMPONENTE 5 – SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL COORDINADOR Y TRANSPORTE DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS TRACTORES

Ítem	5,1
Denominación de bien o servicio	Servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo pick-up, doble cabina, tracción 4x4, modelo 2019 o posterior y con cilindraje entre 2.000 cm ³ y 2.999 cm ³ , con disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato,



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	destinado al transporte del coordinador del proyecto y al traslado de repuestos, herramientas, insumos y demás elementos requeridos para la operación y el mantenimiento de los tractores en campo.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	78111808 Alquiler de vehículos
Descripción detallada	Unidad de Medida: Mes Cantidad: Dos (2) Contratar el servicio de alquiler de una camioneta tipo pick-up, destinada al apoyo operativo del programa de mecanización agrícola, para el transporte del coordinador del proyecto, así como para el traslado de repuestos, herramientas, insumos menores y demás elementos necesarios para la operación, seguimiento y mantenimiento de los tractores en los diferentes frentes de trabajo ubicados en zona urbana y rural del municipio de Monterrey, Casanare. Los viajes se realizarán dentro de la jurisdicción del municipio, incluyendo las veredas y sectores rurales donde se encuentren operando los tractores del municipio o donde se requiera adelantar actividades de diagnóstico, seguimiento, supervisión, entrega de repuestos o apoyo a mantenimientos. Forma de reconocimiento del servicio: El servicio de alquiler de la camioneta tipo pick-up será contratado bajo la modalidad de disponibilidad permanente y tiempo completo (100%), durante todo el plazo de ejecución del contrato. El vehículo deberá permanecer disponible de manera continua para atender los requerimientos operativos del programa de mecanización agrícola, incluyendo el transporte del coordinador, personal autorizado, repuestos, herramientas, insumos y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad de la operación en los diferentes frentes de trabajo del municipio. Especificaciones mínimas del vehículo: 1. Camioneta tipo pick-up, doble cabina, apta para desplazamientos en zona urbana y rural. 2. Tracción 4x4. 3. Vehículo modelo 2019 o posterior. 4. Motor con cilindraje comprendido entre dos mil centímetros cúbicos (2.000 cm³) y dos mil novecientos noventa y nueve centímetros cúbicos (2.999 cm³).

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

5. Capacidad para transportar mínimo cinco (5) ocupantes, incluido el conductor.
6. Platón en buen estado para el transporte de repuestos, herramientas, insumos menores y elementos de apoyo operativo.
7. Vehículo en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, de carrocería, llantas, frenos, luces y sistemas de seguridad.
8. Documentación vigente, incluyendo matrícula, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, si aplica.
9. Pólizas, permisos y demás documentos exigidos por la normatividad vigente para la prestación del servicio.
10. Conductor debidamente licenciado, con experiencia en conducción en vías rurales y conocimiento de normas de tránsito y seguridad vial.
11. Disponibilidad para desplazamientos a las veredas y lugares donde se encuentren operando los tractores y maquinaria agrícola.
12. Capacidad para atender requerimientos relacionados con supervisión, seguimiento técnico, transporte de repuestos y apoyo a mantenimientos preventivos o correctivos.

Obligaciones específicas del contratista:

Prestar el servicio de transporte bajo la modalidad de disponibilidad permanente y tiempo completo (100%) durante el plazo de ejecución del contrato, atendiendo de manera oportuna los desplazamientos requeridos por la entidad y la programación aprobada por la supervisión.

1. Garantizar la disponibilidad de la camioneta tipo pick-up durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante.
2. Transportar al coordinador del programa de mecanización agrícola hacia los sitios donde se desarrollen actividades de diagnóstico, adecuación de suelos, mecanización, seguimiento y supervisión.
3. Transportar repuestos, herramientas, insumos menores y elementos requeridos para la operación y mantenimiento de los tractores.
4. Cumplir con los recorridos programados por la entidad contratante, de acuerdo con las necesidades del servicio.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	- Mantener el vehículo en buen estado de funcionamiento durante toda la ejecución contractual. - Garantizar que el conductor cumpla las normas de tránsito, seguridad vial y demás disposiciones legales vigentes. - Informar oportunamente cualquier novedad mecánica, administrativa o de disponibilidad que pueda afectar la prestación del servicio. - Prestar el servicio de manera oportuna, segura y eficiente, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso. - Responder por daños, comparendos, sanciones o perjuicios ocasionados por causas atribuibles al vehículo, conductor o contratista. - Asumir los costos asociados a la operación del vehículo, tales como conductor, mantenimiento, repuestos, seguros, impuestos, revisiones y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, salvo que en el contrato se pacte algo diferente. Finalidad del servicio: El servicio permitirá garantizar el acompañamiento técnico y operativo del programa de mecanización agrícola, facilitando el desplazamiento del coordinador hacia los diferentes frentes de trabajo, así como el transporte oportuno de repuestos, herramientas e insumos necesarios para asegurar la continuidad en la operación de los tractores y demás maquinaria agrícola.
--	---

COMPONENTE 6 – SUMINISTRO DE CAL DOLOMITA AGRÍCOLA

Ítem	6,1
Denominación de bien o servicio	Suministro de cal dolomita agrícola en bultos de cincuenta (50) kilogramos, nueva y apta para uso agrícola, destinada como enmienda para la corrección de la acidez y el mejoramiento de la productividad de los suelos de los productores beneficiarios del programa.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	10171802 Acondicionador inorgánico del suelo
Descripción detallada	Unidad de Medida: Bulto Cantidad: Mil quinientos veinte (1.520)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	El contratista deberá suministrar cal dolomita agrícola de primera calidad, nueva, empacada de fábrica, libre de contaminantes, apta para uso agrícola y destinada a la corrección de la acidez del suelo, el mejoramiento de la disponibilidad de nutrientes y el aporte de calcio y magnesio. La asignación individual se realizará exclusivamente dentro del programa de mecanización agrícola y estará condicionada al cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos establecidos por la entidad. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: Especificaciones técnicas mínimas: - Presentación en bultos de cincuenta (50) kilogramos. - Producto nuevo, sin uso, libre de humedad, endurecimiento o apelmazamiento. - Composición a base de carbonato de calcio (CaCO_3) y carbonato de magnesio (MgCO_3). - Material finamente molido que permita una adecuada reacción y distribución sobre el suelo. - Color característico del producto, uniforme y libre de materiales extraños. - Libre de residuos orgánicos, piedras, tierra, metales, plásticos u otras impurezas. - Producto apto para uso agrícola como enmienda para corrección de la acidez del suelo. - Empaque resistente en polipropileno o material equivalente que garantice la conservación del producto durante transporte y almacenamiento. - Cada empaque deberá indicar como mínimo: - Nombre comercial del producto. - Peso neto. - Nombre del fabricante o distribuidor. - Número de lote. - Fecha de fabricación cuando aplique. - El producto deberá entregarse en condiciones que garanticen su calidad física y química. Condiciones de entrega: - La cal dolomita agrícola deberá entregarse en bultos nuevos de cincuenta (50) kg, debidamente sellados y empacados de fábrica. - La entrega se realizará en el sitio que designe la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del municipio de Monterrey, Casanare.
--	--



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

- El contratista asumirá los costos de transporte, cargue y descargue del producto hasta el lugar de entrega.
- Los bultos deberán entregarse en buen estado, libres de humedad, contaminación, roturas o cualquier deterioro que afecte la calidad del producto.
- Con la entrega deberá suministrarse la ficha técnica y, cuando aplique, el certificado de calidad del fabricante.
- El recibo a satisfacción estará sujeto a la verificación de las cantidades, el estado de los empaques y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Criterios de aceptación:

La supervisión verificará como mínimo que:

- La cantidad entregada corresponda a la solicitada.
- Todos los bultos tengan un peso de cincuenta (50) kg.
- Los empaques se encuentren íntegros, sellados y sin rupturas.
- El producto corresponda a cal dolomita agrícola.
- No existan evidencias de humedad, contaminación o deterioro.
- Se entregue la ficha técnica del fabricante.

NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN A LOS PRODUCTORES:

La cal dolomita agrícola no se entrega como regalo, donación, auxilio de mera liberalidad ni beneficio económico de libre disposición. Su asignación en especie constituye un componente técnico, condicionado, verificable y de destinación específica del programa de mecanización agrícola, orientado al cumplimiento de una finalidad pública: contribuir a la corrección de la acidez característica de los suelos de la región, mejorar sus condiciones productivas y favorecer el establecimiento o sostenimiento de sistemas agrícolas.

La entrega no dará lugar a reconocimiento, compensación o sustitución en dinero. La cantidad asignada tampoco constituye una dosis agronómica universal ni reemplaza el análisis de suelo; su aplicación deberá atender la orientación técnica suministrada por la Secretaría, el coordinador del proyecto o el profesional competente, según las condiciones del predio y del cultivo.

CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO DE LA CAL DOLOMITA AGRÍCOLA:

1. Haber realizado la debida inscripción ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente durante la vigencia del programa, diligenciando completamente el formato institucional Código M-GDEMA-F-03, versión 3, y los



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

registros adicionales que defina la entidad, incluida la plataforma Campo Innova y el RUEA, cuando aplique.

2. Acreditar la condición de pequeño o mediano productor agropecuario y que el predio objeto de la intervención se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Monterrey, Casanare.

3. Ser propietario, poseedor o tenedor legítimo del predio, condición que se acreditará mediante el documento o manifestación que determine la entidad, sin perjuicio de las verificaciones correspondientes.

4. Presentar la información y los documentos requeridos por la Secretaría, como mínimo: documento de identidad, datos de contacto, ubicación y vereda del predio, relación legítima con el predio, actividad productiva, cultivo a establecer o mantener y área solicitada para mecanización.

5. Contar con concepto favorable de viabilidad técnica emitido después de la visita de diagnóstico al predio, en la cual se verificarán el acceso, las condiciones físicas y ambientales del terreno, el cultivo, el área a intervenir, el implemento requerido y la posibilidad de aplicar la cal con finalidad agrícola.

6. El programa no establece un área mínima de mecanización. El área máxima será de diez (10) hectáreas por productor, determinada conforme a la visita de diagnóstico, la viabilidad técnica del predio y la disponibilidad del programa. Este límite será acumulativo y no podrá superarse mediante varias solicitudes, registros duplicados o la inscripción de diferentes predios por parte del mismo productor.

7. No haber recibido previamente otra asignación de cal dolomita agrícola con cargo al mismo contrato. Solo se autorizará una (1) asignación por productor y por predio durante la ejecución contractual.

8. Estar incluido en la programación aprobada por el coordinador y la supervisión. La sola inscripción o radicación de documentos no genera derecho adquirido a recibir el servicio ni la cal, pues la atención estará sujeta a la viabilidad técnica, el orden de priorización, la disponibilidad de maquinaria, insumos y recursos, y el plazo contractual.

9. Suscribir antes o al momento de la entrega el acta de entrega y compromiso de uso, aceptando la destinación específica del insumo, las obligaciones de aplicación, conservación, no comercialización y las actividades de seguimiento y verificación.

CANTIDAD, OPORTUNIDAD Y FORMA DE ENTREGA AL PRODUCTOR:

10. Cada productor que cumpla los requisitos y sea aprobado podrá recibir una única asignación de cal dolomita agrícola

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N° 379 del 04 de junio de 2024

hasta un máximo de dos (2) toneladas, equivalentes a cuarenta (40) bultos de cincuenta (50) kilogramos cada uno. La cantidad a entregar será determinada de acuerdo con el área a intervenir, el cultivo a establecer o mantener y la revisión técnica realizada por el coordinador del proyecto de mecanización, sin que en ningún caso se supere el límite máximo señalado por beneficiario.

11. El momento de entrega será definido por la coordinación técnica y la supervisión, procurando que la aplicación e incorporación de la cal se articulen con la preparación del suelo. La entrega solo podrá autorizarse a productores inscritos, técnicamente viables y programados para recibir el servicio de mecanización.

12. La entrega individual se realizará en el lugar, fecha y horario definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. La modalidad de entrega, ya sea en punto central o directamente en el predio, deberá quedar informada y registrada. Cuando corresponda el retiro en un punto central, las responsabilidades de cargue, transporte y conservación posteriores al recibo deberán constar expresamente en el acta.

13. Por cada entrega se elaborará un acta individual que contenga como mínimo: nombre e identificación del productor; vereda y ubicación del predio; área aprobada y efectivamente mecanizada o programada; cultivo; cantidad de bultos; peso total; marca, lote y estado del producto; fecha y lugar de entrega; firma del productor; firma del responsable de la entrega; registro fotográfico y, cuando la entidad lo determine, coordenadas geográficas.

14. Si la demanda supera la cantidad disponible, la selección se realizará mediante criterios objetivos y verificables aprobados por la supervisión, considerando como mínimo el cumplimiento integral de requisitos, la viabilidad técnica, la condición de pequeño productor, el orden de radicación completa, el equilibrio territorial entre veredas y la disponibilidad operativa del programa.

OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DEL PRODUCTOR:

15. Destinar la totalidad de la cal exclusivamente al predio inscrito y mecanizado dentro del programa, para fines agrícolas y de mejoramiento del suelo.

16. Abstenerse de vender, comercializar, intercambiar, donar, ceder, transferir o utilizar la cal en otro predio, en actividades de construcción, en usos no agrícolas o para cualquier finalidad distinta de la autorizada.

17. Aplicar y manejar el producto conforme a la ficha técnica, las recomendaciones del fabricante y la orientación técnica que

ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN
DE BIENES Y
SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	se le suministre; utilizar los elementos de protección personal necesarios; evitar la inhalación y el contacto directo; almacenar temporalmente los bultos en un lugar seco, cubierto y separado de fuentes de agua, alimentos, animales y sustancias contaminantes. 18. Permitir las visitas de seguimiento, verificación y control que realicen la Secretaría, la supervisión, el coordinador o los organismos competentes, y suministrar información veraz sobre la recepción, almacenamiento, aplicación y uso del producto. 19. Informar oportunamente cualquier novedad que impida la mecanización o la aplicación de la cal. Si el servicio no puede ejecutarse antes de la entrega, la asignación será cancelada; si la cal ya fue entregada y permanece sin aplicar, el productor deberá atender las instrucciones de la entidad respecto de su devolución o reasignación, cuando material y jurídicamente proceda. 20. El incumplimiento de la destinación específica, la presentación de información falsa, la duplicidad de solicitudes, la comercialización o el uso no autorizado podrá dar lugar a la exclusión del componente, la suspensión de apoyos pendientes y las actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias, policivas o judiciales a que haya lugar. SOPORTES PARA EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL COMPONENTE: La supervisión verificará, además de la calidad y cantidad del producto suministrado por el contratista, la existencia de la relación consolidada de beneficiarios, los conceptos de viabilidad técnica, las actas individuales de entrega y compromiso, los registros fotográficos, la trazabilidad por lote, la ausencia de duplicidades y los informes de seguimiento que permitan demostrar que la cal fue asignada como insumo técnico del programa y no como una entrega gratuita e indiscriminada.
--	---

COMPONENTE 7 – ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTO AGRÍCOLA PARA EL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA

Ítem	7,1
Denominación de bien o servicio	Adquisición de un (1) implemento agrícola tipo rastra de discos, nuevo y sin uso, para labores de preparación, roturación, desterronamiento e incorporación de residuos vegetales, compatible con tractor agrícola de 90 HP o superior.
Código de Clasificación UNSPSC	21101500



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
Descripción detallada	Unidad de Medida: Unidad Cantidad: Una (1) El contratista deberá suministrar un (1) implemento agrícola tipo rastra de discos, nuevo, sin uso, apto para labores de preparación, roturación, desterronamiento e incorporación de residuos vegetales en suelos agrícolas del municipio de Monterrey, Casanare. El implemento deberá ser compatible técnica y operativamente con tractor Kubota M9540 o tractor agrícola de potencia similar, sin que la especificación implique preferencia, restricción o direccionamiento hacia una marca comercial determinada. Especificaciones técnicas mínimas: - Tipo de implemento: rastra agrícola de discos, de tiro o sistema equivalente compatible con tractor agrícola de 90 HP o superior. - Número de discos: mínimo dieciocho (18) discos. Se aceptará un mayor número de discos siempre que el equipo sea compatible con la potencia, capacidad hidráulica y condiciones de operación del tractor Kubota M9540. - Diámetro de discos: mínimo veintiséis (26) pulgadas, aptos para labores de preparación de suelo en condiciones rurales. - Discos fabricados en acero de alta resistencia al desgaste, aptos para trabajo agrícola continuo. - Chasis o bastidor reforzado, fabricado en acero estructural, con capacidad para soportar esfuerzos de tracción, vibración e impacto propios de la mecanización agrícola. - Conjunto de ejes, separadores, chumaceras o rodamientos de alta resistencia, con sistema de lubricación o sellado que facilite el mantenimiento preventivo. - Sistema de graduación o ajuste de ángulo de ataque de los cuerpos de discos, que permita adaptar la labor a las condiciones del terreno. - Sistema hidráulico, mecánico o de transporte, cuando aplique, incluyendo cilindro, mangueras, acoples, llantas y accesorios necesarios para su operación segura. - Enganche compatible con el sistema del tractor y con los implementos agrícolas de uso común en labores de mecanización. - Acabado con pintura anticorrosiva o recubrimiento resistente a la intemperie, humedad, barro y condiciones de trabajo rural.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	- Entrega con manual de operación y mantenimiento, garantía mínima del proveedor y capacitación básica sobre uso seguro, acople, desacople, ajuste y mantenimiento. Condiciones de entrega: - El implemento deberá entregarse armado, instalado o listo para su acople y operación, en el sitio definido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del municipio de Monterrey. - El proveedor deberá realizar prueba de funcionamiento y compatibilidad con el tractor que indique la entidad, verificando acople, seguridad, movilidad, sistema hidráulico y correcta operación del implemento. - El suministro deberá incluir los elementos, pasadores, pines, seguros, mangueras, acoples y accesorios necesarios para que la rastra quede plenamente funcional. - No se aceptarán equipos usados, reconstruidos o que presenten desgaste, deformaciones, fisuras, soldaduras defectuosas, corrosión avanzada o ausencia de componentes esenciales. Criterios de aceptación: El bien se recibirá a satisfacción cuando la rastra cumpla con las especificaciones técnicas mínimas, se encuentre nueva y en buen estado, sea compatible con el tractor destinado por la entidad, supere la prueba de acople y funcionamiento, incluya los accesorios requeridos para su operación, y se entregue con soporte de garantía, manual o ficha técnica y registro fotográfico de recibo.
--	---

COMPONENTE 8 – SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS TRACTORES AGRÍCOLAS

Ítem	8,1
Denominación de bien o servicio	Suministro de combustible diésel o ACPM para la operación de los tractores agrícolas utilizados en el programa de mecanización del municipio de Monterrey, destinado exclusivamente a su desplazamiento entre predios, fincas, veredas o frentes de trabajo previamente autorizados. (Por Modalidad de Reembolso)

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15101505 Combustible diésel
Descripción detallada	Unidad de Medida: Bolsa agotable Cantidad: Una (1) El contratista deberá suministrar el combustible diésel o ACPM requerido exclusivamente para el desplazamiento por sus propios medios de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio de Monterrey, entre predios, fincas, veredas o frentes de trabajo incluidos en la programación del servicio de mecanización agrícola. El suministro deberá contar con autorización previa del coordinador del proyecto y del supervisor del contrato, quienes verificarán la necesidad del desplazamiento, el origen, el destino, la ruta, el tractor asignado y la procedencia técnica de movilizar el equipo por sus propios medios. Destinación exclusiva del combustible: El combustible reconocido con cargo a este componente se destinará únicamente a los desplazamientos de los tractores entre diferentes predios, fincas, veredas o frentes de trabajo. No podrá utilizarse para las labores de preparación, adecuación o mecanización realizadas dentro de cada predio beneficiario. El productor beneficiario continuará asumiendo el combustible consumido durante el trabajo ejecutado por el tractor dentro de su finca o predio, de acuerdo con las horas efectivamente trabajadas, el implemento utilizado y las condiciones del terreno. Cuando el desplazamiento implique circular total o parcialmente por la Ruta Nacional 65 (Marginal de la Selva), o cuando las condiciones de distancia, seguridad vial, conservación del equipo o características de la vía exijan el uso de vehículo tipo cama baja, el traslado se realizará conforme al componente de movilización y desmovilización de equipo pesado y no se reconocerá combustible para que el tractor transite por sus propios medios. Modalidad de ejecución y reconocimiento mediante reembolso: Teniendo en cuenta que no es posible determinar anticipadamente la cantidad exacta de combustible diésel o ACPM que será requerida durante la ejecución contractual y

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	que su precio está sujeto a fluctuaciones del mercado, este componente se ejecutará mediante una bolsa agotable, bajo la modalidad de reembolso al contratista, hasta por el valor máximo asignado en el presupuesto oficial. El pago se efectuará únicamente respecto de los suministros de combustible previamente autorizados por el supervisor del contrato y efectivamente pagados por el contratista. Para su reconocimiento, el contratista deberá allegar al supervisor las facturas electrónicas de venta o los documentos equivalentes expedidos por estaciones de servicio legalmente autorizadas, junto con los demás soportes exigidos en este componente. El supervisor verificará y aprobará dichos documentos antes de autorizar el reembolso. En ningún caso la entidad reconocerá valores que no cuenten con autorización previa, que carezcan de soportes válidos o que superen el saldo disponible de la bolsa agotable. Soportes mínimos para el reconocimiento y pago: 1. Autorización previa del coordinador del proyecto y del supervisor del contrato. 2. Factura electrónica de venta o documento equivalente expedido por una estación de servicio legalmente autorizada. 3. Comprobante del pago realizado por el contratista. 4. Identificación del tractor abastecido, fecha, hora y lugar del suministro. 5. Cantidad de galones suministrados, precio unitario por galón y valor total. 6. Identificación del predio, finca o frente de origen y del predio, finca o frente de destino. 7. Lectura del odómetro u horómetro antes y después del desplazamiento, cuando aplique. 8. Registro fotográfico del abastecimiento y planilla de desplazamiento suscrita por el operador y el coordinador. 9. Aprobación y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Condiciones de control: - No se reconocerán suministros de combustible que no cuenten con autorización previa o que no estén respaldados por los soportes exigidos. - No se reconocerá combustible destinado a las labores de mecanización ejecutadas dentro de los predios beneficiarios. - El contratista deberá llevar un control acumulado de los galones suministrados, los valores reembolsados y el saldo disponible de la bolsa.
--	---



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

- Las facturas deberán ser legibles, corresponder al periodo de ejecución y coincidir con las cantidades registradas en las planillas de abastecimiento y desplazamiento.

Criterios de aceptación:

El suministro se recibirá a satisfacción cuando haya sido previamente autorizado, corresponda exclusivamente al desplazamiento de los tractores entre predios o frentes de trabajo, se encuentre respaldado por facturas y comprobantes de pago válidos, coincida con las planillas de control y sea aprobado por el supervisor del contrato.

DESCRIPCIÓN DETALLADA

ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proceso contractual tiene como finalidad garantizar la operación integral del programa de mecanización agrícola del municipio de Monterrey, Casanare, mediante la coordinación técnica, administrativa y operativa; la operación de dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio; la movilización y desmovilización de la maquinaria; los mantenimientos preventivos; el apoyo logístico; la preparación de suelos y adecuación de tierras hasta un máximo de diez (10) hectáreas por productor; el suministro y asignación condicionada de cal dolomita agrícola para contribuir a la corrección de la acidez y al mejoramiento de la productividad de los suelos; la adquisición de un implemento agrícola tipo rastra de discos; y el suministro de combustible diésel destinado exclusivamente al desplazamiento de los tractores entre predios o frentes de trabajo, en beneficio de pequeños y medianos productores debidamente inscritos ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

La entidad territorial aportará dos (2) tractores Kubota M9540, junto con los implementos agrícolas disponibles en la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, los cuales podrán ser utilizados para la prestación del servicio de mecanización agrícola, conforme a la programación, necesidad del servicio y condiciones técnicas de cada predio.

Los implementos agrícolas con los que se podrá poner en servicio el tractor son los siguientes:

- Rastra preparadora tipo liviano, marca INAMEC, modelo R155-20 FR, serie 15191, compuesta por veinte (20) discos de 24 pulgadas.
- Zanjadora graduable, marca INAMEC, modelo ZGI-2, serie 15195.
- Caballoneador de dos (2) discos, marca INAMEC, modelo CI-2, serie 15192.
- Rastrillo pulidor, referencia T332RB, serial No. 2260511808, con discos de alce de 20 pulgadas.
- Remolque de volteo, serie ZETA, con capacidad de 3,4 toneladas.

El contratista que resulte seleccionado deberá garantizar, durante el plazo de ejecución del contrato, la coordinación del proyecto, la operación de los tractores mediante dos (2) operadores, la realización de mantenimientos preventivos, la movilización y desmovilización de los tractores mediante cama baja o vehículo de carga, el apoyo logístico mediante camioneta tipo pick-up, el suministro de la cal dolomita agrícola, la trazabilidad de su entrega a los productores aprobados, la adquisición del implemento agrícola tipo rastra de discos establecido en el componente 7, y el suministro controlado de combustible diésel para los desplazamientos autorizados de los tractores entre predios o frentes de trabajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

El productor que solicite el servicio de mecanización agrícola deberá asumir el combustible consumido por la máquina durante la prestación del servicio dentro de su finca o predio, de acuerdo con las horas de trabajo ejecutadas, el tipo de labor realizada, el implemento utilizado y las condiciones del terreno. El combustible financiado con cargo al contrato se destinará exclusivamente a los desplazamientos autorizados de los tractores entre diferentes predios, fincas o frentes de trabajo y no podrá utilizarse para las labores productivas realizadas dentro de los predios beneficiarios.

LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS DEL SERVICIO

1. El pequeño o mediano productor que requiera el servicio de mecanización deberá realizar la debida inscripción ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente durante el plazo definido por la entidad, de manera personal o por medio autorizado, y diligenciar íntegramente los formatos y registros exigidos. La sola inscripción no garantiza la asignación del servicio ni de la cal dolomita agrícola.
2. La inscripción deberá formalizarse mediante el diligenciamiento del formato institucional de Adecuación de Suelos Código M-GDEMA-F-03, versión 3, y en la plataforma Campo Innova, el RUEA y los demás sistemas o bases de datos que defina la entidad, cuando aplique.
3. Durante el proceso de inscripción se informará al usuario sobre los parámetros técnicos y administrativos del servicio, incluyendo las condiciones de acceso, los límites de área, la disponibilidad de maquinaria e implementos, las responsabilidades del productor y los criterios de priorización o viabilidad técnica.
4. El programa no establece un área mínima para acceder al servicio de mecanización agrícola. El área que se atenderá será determinada de acuerdo con la solicitud del productor, la visita de diagnóstico, la viabilidad técnica del terreno, el tipo de labor requerida y la disponibilidad operativa del programa. En todo caso, el área total mecanizada no podrá superar diez (10) hectáreas por productor durante la ejecución del contrato. No se permitirán excepciones, ampliaciones, solicitudes fraccionadas ni registros sobre varios predios que tengan como finalidad superar este límite.
5. El beneficiario deberá ser pequeño o mediano productor agropecuario y preferiblemente propietario, poseedor o tenedor legítimo del predio donde se prestará el servicio.
6. El área a intervenir no deberá presentar impacto ambiental severo, afectación a áreas de reserva, ecosistemas estratégicos o frágiles, zonas de protección ribereña, rondas hídricas o áreas restringidas por la autoridad ambiental.
7. El área a mecanizar no deberá presentar vegetación arbórea, arbustos de porte medio o alto, residuos pesados, piedras, obstáculos, erosión fluvial, pendientes inadecuadas o condiciones que impidan la operación segura del tractor.
8. El terreno deberá contar con condiciones de acceso y a cargo es físicas adecuadas para la operación de los tractores e implementos disponibles.
9. El coordinador realizará visita previa al predio para verificar la viabilidad técnica de la mecanización, definir el área a intervenir, el cultivo a establecer o mantener, el número estimado de horas requeridas, el implemento a utilizar y demás condiciones necesarias para la prestación del servicio.
10. Si el usuario requiere un implemento especial diferente a los disponibles por el municipio, deberá informarlo previamente y aportarlo al momento de la prestación del servicio, siempre que sea compatible con las características técnicas del tractor. El coordinador deberá informar esta situación a la supervisión antes de autorizar su uso.
11. Una vez verificada la viabilidad del servicio, el contratista procederá con la programación de fecha, hora, operador, tractor, implemento, transporte requerido y demás condiciones técnicas para atender la solicitud.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

12. El traslado de los tractores y de los implementos agrícolas se realizará mediante vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga cuando las condiciones de distancia, seguridad vial, características de la vía o conservación del equipo así lo requieran. En particular, cuando el cambio de frente entre veredas implique circular total o parcialmente por la Ruta Nacional 65 (Marginal de la Selva), los tractores deberán ser movilizados en cama baja. Los implementos podrán transportarse de manera conjunta con el tractor o de forma independiente, de acuerdo con la capacidad del vehículo, la compatibilidad de la carga, la seguridad y la programación aprobada por la supervisión.
13. El coordinador deberá registrar la información en la base de datos "Solicitud y seguimiento a mecanización" y remitir reportes mensuales en medio digital editable a la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
14. La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y/o el supervisor del contrato podrán verificar con los productores la efectividad, oportunidad y pertinencia del servicio prestado.
15. Si se comprueba que el servicio no fue oportuno, efectivo o pertinente, el supervisor informará al contratista para que realice los correctivos correspondientes.
16. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar informe de ejecución que incluya, como mínimo: relación de productores atendidos, veredas, hectáreas mecanizadas, horas ejecutadas, odómetro inicial y final, coordenadas geográficas de cada predio, descripción de la actividad realizada, registros fotográficos, mantenimientos ejecutados, desplazamientos efectuados, relación de productores aprobados para cal dolomita, actas de entrega y compromiso, cantidades y lotes entregados, soportes de trazabilidad, autorizaciones de suministro de combustible, facturas, comprobantes de pago, planillas de abastecimiento y desplazamiento, control acumulado de la bolsa agotable, novedades y demás documentos exigidos por la supervisión.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE CAL DOLOMITA AGRÍCOLA

17. La cal dolomita agrícola forma parte integral del componente técnico del programa y su entrega no constituye regalo, donación, auxilio de mera liberalidad ni beneficio de libre disposición. Se asigna en especie, con destinación específica y sujeta a verificación, para contribuir a la corrección de la acidez y al mejoramiento productivo de los suelos intervenidos.
18. Serán potenciales beneficiarios únicamente los productores debidamente inscritos ante la Secretaría, con documentación completa, predio ubicado en Monterrey, condición de propietario, poseedor o tenedor legítimo y concepto favorable de viabilidad técnica.
19. La asignación de cal dolomita agrícola será de hasta un máximo de dos (2) toneladas, equivalentes a cuarenta (40) bultos de cincuenta (50) kilogramos, por beneficiario y por una sola vez durante la ejecución del contrato. La cantidad efectivamente asignada dependerá del área a intervenir, el cultivo a establecer o mantener y la revisión técnica del coordinador del proyecto de mecanización, sin superar el límite máximo establecido.
20. La asignación estará vinculada a la programación y ejecución del servicio de mecanización. El momento de entrega será definido técnicamente para facilitar la aplicación e incorporación de la cal durante la preparación del suelo.
21. La cantidad asignada no constituye una dosis agronómica universal ni reemplaza el análisis de suelo. El productor deberá atender la orientación técnica, la ficha del producto y las recomendaciones aplicables al cultivo y al predio.
22. La sola inscripción no genera derecho adquirido. La entrega estará sujeta a disponibilidad, viabilidad técnica, programación, plazo contractual y criterios objetivos de priorización aprobados por la supervisión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

23. No se permitirán registros duplicados, más de una asignación al mismo productor, asignaciones múltiples sobre el mismo predio ni el fraccionamiento de solicitudes para superar los límites del programa.
24. El productor deberá suscribir un acta de entrega y compromiso de uso en la que consten su identificación, el predio, el área aprobada, el cultivo, la cantidad y lote del producto, la fecha y lugar de entrega, el registro fotográfico y la obligación de destinar la cal exclusivamente al predio inscrito.
25. Queda prohibida la venta, comercialización, intercambio, cesión, transferencia, donación, utilización en otro predio, uso en construcción o cualquier destinación diferente al mejoramiento agrícola del suelo autorizado.
26. El productor deberá conservar y aplicar el insumo de forma segura, utilizar elementos de protección personal, evitar afectaciones a fuentes hídricas y permitir las visitas de seguimiento y verificación que programe la entidad.
27. La entidad podrá cancelar la asignación cuando no se ejecute la mecanización, se detecte información falsa, duplicidad o pérdida de viabilidad. Cuando el producto ya haya sido entregado y permanezca sin aplicar, se atenderán las instrucciones de devolución o reasignación que resulten material y jurídicamente procedentes.
28. Para efectos de control y pago, el contratista deberá presentar la relación de beneficiarios y los soportes de inscripción, viabilidad, entrega, compromiso, trazabilidad por lote, registro fotográfico y seguimiento, de manera que se demuestre el cumplimiento de la destinación específica del insumo.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Entrega, custodia y devolución de los tractores e implementos:

La entidad entregará al contratista, mediante acta de entrega e inventario suscrita por el supervisor y el contratista, los dos (2) tractores Kubota M9540 y los implementos agrícolas disponibles, en buenas condiciones de funcionamiento y conservación. El acta deberá identificar cada tractor e implemento, su estado general, los accesorios y elementos entregados, la lectura del odómetro u horómetro, cuando aplique, y deberá acompañarse de registro fotográfico.

El contratista asumirá la custodia de los tractores e implementos durante la ejecución contractual y será responsable de su uso adecuado. Al finalizar el contrato, deberá entregarlos al supervisor mediante acta de recibo, en buenas condiciones de funcionamiento y conservación, salvo el desgaste normal derivado de su uso autorizado, junto con la totalidad de los accesorios y elementos recibidos. Los daños, pérdidas o faltantes atribuibles al uso indebido, negligencia o incumplimiento del contratista deberán ser reparados o repuestos a su cargo, sin perjuicio de las demás responsabilidades contractuales.

APORTES DE LA ENTIDAD Y USO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA

Para la ejecución del programa de mecanización agrícola, el Municipio de Monterrey pondrá a disposición del contratista los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio y los implementos agrícolas disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola, exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con la programación aprobada por la supervisión. La entrega de la maquinaria constituye un medio necesario para la ejecución del servicio contratado y **no corresponde a un arrendamiento ni a una autorización para su explotación económica por parte del contratista; en consecuencia, no se generará a cargo del contratista canon, tarifa o valor por concepto de alquiler o uso de los tractores e implementos.**

El contratista no podrá cobrar a los productores beneficiarios valor alguno por concepto de alquiler, uso u operación de la maquinaria municipal. El productor únicamente asumirá el costo del

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

combustible consumido por el tractor durante las labores de mecanización ejecutadas dentro de su finca o predio.

El combustible contemplado dentro del contrato será destinado exclusivamente al desplazamiento autorizado de los tractores entre predios, fincas, veredas o frentes de trabajo, de conformidad con las especificaciones técnicas.

La maquinaria será entregada al contratista mediante acta e inventario para su custodia y uso exclusivo durante la ejecución contractual y deberá ser restituida a la entidad al finalizar el contrato, en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, salvo el desgaste normal derivado de su utilización autorizada.

- Los tractores Kubota M9540 son a cargo del municipio de Monterrey y deberán ser utilizados únicamente para los fines previstos en el contrato.

- El contratista será responsable por la correcta operación de la maquinaria durante el desarrollo de las actividades contratadas.

- Los operadores deberán abstenerse de ejecutar labores que excedan la capacidad técnica de los equipos o que pongan en riesgo la seguridad de las personas, los predios, los implementos o los tractores.

- Los mantenimientos preventivos deberán ejecutarse oportunamente de acuerdo con el odómetro y la programación definida por la supervisión.

- Toda novedad mecánica, operativa, logística o de seguridad deberá ser reportada de manera inmediata al coordinador y a la supervisión del contrato.

- El combustible diésel reconocido mediante la bolsa agotable deberá destinarse exclusivamente a los desplazamientos autorizados de los tractores entre predios o frentes de trabajo, con los soportes y controles establecidos en el ítem 8,1.

- La prestación del servicio deberá realizarse bajo criterios de eficiencia, seguridad, transparencia, oportunidad y beneficio directo a los pequeños y medianos productores del municipio.

I. FIRMAS RESPONSABLES

	Firma:	Nombre:	Cargo:
APROBÓ		Juan Camilo Romero Rodríguez	Secretario de Despacho – Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
ELABORÓ		Daniel Andrés Roa Ramírez	Profesional de Apoyo Contratado
REVISÓ		Juan Camilo Romero Rodríguez	Secretario de Despacho – Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente